

ACUERDO No - 0 1 1 1 - 4

Modif. 17 6tos. Modif. 13 lng. Hfull 8-1x-2011.

"Por el cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO para la vigencia fiscal 2011"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN SU ARTICULO 29 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 por medio del cual se modifican los Estatutos de La Corporación aprobados mediante Resolución No. 1486 del 4 de diciembre de 1995, establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y el programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1998 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de "CORPONARIÑO", modificado mediante Acuerdo No.026 del 27 de septiembre de 2010 y publicado en la edición del Diario Oficial No.47.890 del 11 de Noviembre de 2.010

Que el Artículo 13 del manual anterior sobre las Competencias para Modificar el Presupuesto estipula "Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por el Director General de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 036 del 17 de Diciembre de 2010, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Rentas, recursos de capital y Gastos con Recursos Administrados por la Entidad e incorporó los aportes de la Nación para la vigencia fiscal que regirá del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, para la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO".

Que el vehículo marca Mitsubishi de placas OAK-136 de propiedad de la Corporación, sufrió un accidente en los primeros meses del presente año, al cual la aseguradora Previsora S.A., lo declaró como pérdida total.

Que este evento ocurre cuando valorado el vehículo siniestrado por parte de los peritos de la compañía aseguradora, estos determinan que la reparación del vehículo supera el 70% del valor comercial del mismo, el cual se calculó según el valor asegurado, que corresponde a su vez, al valor comercial de \$15.320.000 dado por la Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA.

Que la Corporación hizo uso del salvamento, bajo el compromiso de la aseguradora de volverlo a asegurar, si se llevase a un taller acreditado ante ellos, quienes garantizan la reparación del vehículo para su uso en óptimas condiciones se seguridad. A fin de optimizar los recursos de la Entidad, por cuanto el presupuesto con el que se cuenta actualmente es insuficiente y poder rescatar el funcionamiento del mismo a fin de garantizar la atención de quejas, realizar controles y monitoreo, inspecciones oculares y en general atender los requerimientos de la comunidad.

Que además de lo anterior para cumplir con los compromisos adquiridos en el Plan de Acción Institucional, Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República y Sistema de Gestión de Calidad es necesario incorporar estos recursos al presupuesto de la Corporación en la presente vigencia.





- 0 1 1 - -

W/S

Que la Previsora S.A. gira mediante transferencia bancaria el valor de \$15.320.000 como reconocimiento del Siniestro No: 21193-11-14 por pérdida total daños con venta de salvamento a Corponariño según comunicación de la compañía la cual hace parte integral del acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO -. Adicionar el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO para la vigencia fiscal 2011 en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$15.320.000,00)así:

RECURSO	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3000	I. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			15.320.000
3100	A. INGRESOS CORRIENTES	Metallica de la constanta de l	nomeu	inder of sets.
3128	OTROS INGRESOS	tie down in the co	15.320.000	to de real
312890 -20	Otros Ingresos	15.320.000	and the second	1 164

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, para la vigencia fiscal 2011 en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$15.320.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

Ct a	Sub Cta	Obj.	Ord.	Subor Dinal	Rec.	Nombre	Valor
2						GASTOS GENERALES	15.320.000
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.320.000
2	0	4	5	atignatis -	spr Groo	MANTENIMIENTO	15.320.000
2	0	4	5	6	20	Equipo de Navegación y Transporte	15.320.000

ARTÍCULO TERCERO.- Hacen parte integral del presente acuerdo el concepto favorable de la Subdirectora Administrativa y Financiera, la justificación técnico económica y el comprobante de ingreso.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

San Juan de Pasto, 8 de septiembre de 2011

ELABORÓ: Jacquetino Narvàcz REVISÓ: Gladyz Guerrero Pe

APROBÓ: Mauricio Ramos Ramos

TERESA ENRÍQUEZ ROSERO SECRETARIA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO JUSTIFICACIÓN TECNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

CORPONARIÑO en cumplimiento de los mandatos legales de manera permanente mantiene debidamente asegurados sus bienes muebles e inmuebles, con el fin de reducir las perdidas presupuestales con ocasión de la ocurrencia de los siniestros amparados tales como incendio, riesgo eléctrico, motín asonada, inundación, erupción volcánica, entre otros.

Respecto de sus vehículos los mismos se encuentran asegurados contra todo riesgo, hurto, hurto parcial, daños parciales o perdida total por accidente. Este último evento ocurre cuando valorado el vehículo siniestrado por parte de los peritos de la compañía aseguradora, estos determina que la reparación del vehículo supera el 70% del valor comercial del vehículo, el cual se calcula según el valor asegurado, que corresponde a su vez, al valor comercial dado por La Federación de **Aseguradores** Colombianos, FASECOLCA.

En meses pasados un funcionario y una contratista de la corporación cuando se movilizaban en el vehículo de propiedad de CORPONARIÑO de placas OAK 136, marca Mitsubishi, tipo campero, en la vía Pasto – Ipiales, luego del cumplimiento de actividades de control y monitoreo, sufrieron un accidente, afortunadamente sin consecuencias graves, que lamentar para las personas que se transportaban. No obstante, el vehículo, una vez transportado a los talleres respectivos, fue considerado por parte de la aseguradora, como pérdida total.

La compañía aseguradora procedió al reconocimiento del valor asegurado por concepto de la ocurrencia del siniestro, y ofreció a la entidad la primera opción de compra del vehículo siniestrado.

Conocedores de que CORPONARIÑO, no cuenta con recursos financieros para la compra de un vehículo nuevo, la corporación dio uso de la opción de compra del mismo (salvamento), bajo el compromiso de la aseguradora de volverlo a asegurar. Para ello, la exigencia establecida por la compañía aseguradora, es que quien efectúe la reparación sea un taller acreditado ante ellos, quienes garantizan la reparación del vehículo para su uso en óptimas condiciones de seguridad.

Así las cosas al valor de la indemnización se descontó el valor de la opción de compra, el cual se solicita sea adicionado al presupuesto, a fin de ser utilizados en la reparación del vehículo siniestrado.

Considerando además que la Corporación requiere garantizar a los funcionarios el transporte necesario para cumplir con los diferentes compromisos adquiridos con la comunidad en lo relacionado con su misión institucional como son la atención de quejas, controles y monitoreo, inspecciones oculares entre otras, para lo cual cuenta con una programación previamente establecida, este suceso está dificultando el cabal cumplimiento de dicho cronograma, por tal razón se requiere adicionar al presupuesto de la entidad el valor reconocido por la aseguradora con el fin de proceder a la reparación inmediata de este medio de transporte y ponerlo en condiciones óptimas para su urgente utilización.

Situación Financiera a la Fecha:

Rubro	Identificación	Apropiación	Ejecución	Saldo de	Adición	Nuevo
		Inicial y	a la fecha	Apropiación	solicitada	saldo de
		Definitiva				Apropiación
204 5 6	Mantenimiento	21.200.000	20.023.334	1.176.666	15.320.000	16.496.666
- 20	Equipo de			1) 50 50 50	17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Van 1000 70 10 320 000 700 700 000 0000
	Navegación y					
	Transporte	1				
1	/ STACA	AS .				

JACKELINE NARVAEZ MONTENEGRO
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Geovanny J.

TUMACO: TERMINAL MARITIMO ISLA EL MORRO - TELEFONOS: 272347 - 272087 - FAX: 272086